

Legislación Nacional

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1998 Buenos Aires, 10 de setiembre de 1998.-La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley Artículo 1° - Facúltase al Poder Ejecutivo a reestructurar, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, las Partidas de Jurisdicción 99.98.02.1.1.1.1 - Auditoría General - , de la siguiente manera: 99.98.02 - Entes a Crearse - Auditoría General 02.1 - Gastos en Personal \$ 900.000.-02.1.1.2 - Bienes de Consumo \$ 250.000.-02.1.1.3 - Servicios no Personales \$ 400.000.-02.2.1.4 - Bienes de Uso/Máq. y equipos \$ 250.000.-Artículo 2° - Comuníquese, etc. ENRIQUE OLIVERA MIGUEL ORLANDO GRILLO LEY N° 75 FALTA FECHA Sanción: 10/09/98 Promulgación: Decreto N° 1931/98 del 24/09/98 Publicación: BOCBA N° 542 del 02/10/98